



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00254 00
DEMANDANTE: GLORIA URIBE URIBE
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A Y COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la codemandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S y a la abogada ADRIANA OCAMPO MAYA, portadora de la T.P. 135.035 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta, de acuerdo con el poder y sustitución otorgada.

De igual forma, una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la codemandada PROTECCIÓN S.A, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación de PROTECCIÓN S.A, al abogado ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS, portador de la T.P. 287.341 del CSJ, en

calidad de apoderado general, de acuerdo con el poder otorgado.

Por lo anterior y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 30 de junio de 2023 a las 8:30am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18288551>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 96 del 08 de
JUNIO ode 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f